



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO **INSTITUTO MARAKAME**, REPRESENTADO ESTE ACTO POR SU **DIRECTORA GENERAL LA MTRA. ANA DAFNE ALMANZA ZAMBRANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MARAKAME**", Y POR OTRA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTORA GENERAL LA MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**COBAEN**" RESPECTIVAMENTE, Y CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", Y COMO TESTIGOS EL **LIC. DAVID ALEXEI ACEVEDO HERNÁNDEZ**, JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL **COBAEN**, Y LA **MTRA. MARÍA ESTHER ALTAMIRANO QUINTERO**, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL **INSTITUTO MARAKAME**, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. EN MÉXICO, EL DERECHO A LA SALUD FUE CONSAGRADO POR PRIMERA VEZ EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. CABE DESTACAR QUE, ACTUALMENTE, EN LUGAR DEL *DERECHO A LA SALUD*, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA EL *DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD*, LO QUE PUEDE INTERPRETARSE COMO UN ESFUERZO POR POSITIVIZAR EL PRIMERO. LO ANTERIOR TIENE RELEVANCIA EN LA MEDIDA EN QUE, AL POSITIVIZAR EL DERECHO A LA SALUD, LOS MÚLTIPLES COMPONENTES QUE CONFORMAN ESTE DERECHO EN REALIDAD SE CIRCUNSCRIBEN A LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO A PRESTAR SERVICIOS DE SALUD Y, ESPECÍFICAMENTE, A GARANTIZAR SU ACCESO. POR ESTA RAZÓN, CUANDO EN MÉXICO SE HABLA DE DERECHO A LA SALUD EN REALIDAD SE HACE REFERENCIA AL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y EN PARTICULAR AL ACCESO A LOS SERVICIOS MÉDICOS¹.
- II. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD -Y EL DERECHO A LA SALUD MENTAL-, SE CONTEMPLA ADEMÁS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, LEY GENERAL DE SALUD, LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, COMO LO SON LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ), EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES Y LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS QUE MEDULARMENTE SE RECONOCE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO QUE LES ASEGURE LA

¹ López Arellano, Olivia y López Moreno, Sergio, "*El derecho a la salud en México*", 1ª Ed., 2015, Universidad Autónoma Metropolitana, México, visible en la liga: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r39646.pdf>



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

SALUD Y EL BIENESTAR, DISFRUTANDO DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD FÍSICA Y MENTAL.

III. AHORA BIEN, LA SALUD MENTAL ES DEFINIDA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD², COMO UN ESTADO DE BIENESTAR MENTAL QUE PERMITE A LAS PERSONAS HACER FRENTE A LOS MOMENTOS DE ESTRÉS DE LA VIDA, DESARROLLAR TODAS SUS HABILIDADES, PODER APRENDER Y TRABAJAR ADECUADAMENTE Y CONTRIBUIR A LA MEJORA DE SU COMUNIDAD. ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA SALUD Y EL BIENESTAR QUE SUSTENTA NUESTRAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA TOMAR DECISIONES, ESTABLECER RELACIONES Y DAR FORMA AL MUNDO EN EL QUE VIVIMOS. LA SALUD MENTAL ES, ADEMÁS, UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL; Y, ES MÁS QUE LA MERA AUSENCIA DE TRASTORNOS MENTALES. SE DA EN UN PROCESO COMPLEJO, QUE CADA PERSONA EXPERIMENTA DE UNA MANERA DIFERENTE, CON DIVERSOS GRADOS DE DIFICULTAD Y ANGUSTIA Y RESULTADOS SOCIALES Y CLÍNICOS QUE PUEDEN SER MUY DIFERENTES.

IV. LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS, SE CARACTERIZAN POR UNA ALTERACIÓN GRAVE Y PERSISTENTE DE LAS CONDUCTAS ALIMENTARIAS, ASOCIADAS A PENSAMIENTOS Y EMOCIONES ANGUSTIANTES, QUE NO PUEDEN EXPLICARSE POR OTRA AFECCIÓN DE SALUD. ESTOS INCLUYEN A LA ANOREXIA NERVIOSA, BULIMIA NERVIOSA, TRASTORNO POR ATRACÓN, TRASTORNO EVITATIVO O RESTRICTIVO DE LA INGESTA DE ALIMENTOS, SÍNDROME DE PICA, TRASTORNO POR RUMIACIÓN O REGURGITACIÓN. SE DESARROLLAN CON MAYOR FRECUENCIA EN LA ADOLESCENCIA Y ADULTOS JÓVENES; SI BIEN, LA ANOREXIA NERVIOSA Y LA BULIMIA NERVIOSA SON MÁS COMUNES EN LAS MUJERES, ESTOS TRASTORNOS PUEDEN OCURRIR A CUALQUIER EDAD Y AFECTAR A CUALQUIER GÉNERO³. EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REPORTÓ TASAS DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO, CORRESPONDIENTES A ANOREXIA Y BULIMIA, DESTACANDO QUE, EN NAYARIT, DURANTE EL AÑO 2022, LOS CASOS NUEVOS REPORTADOS EN LOS HOMBRES MUESTRAN UNA TASA DEL 1,06%, Y, EN EL CASO DE LAS MUJERES, UN 4,23%⁴.

² "Salud mental: fortalecer nuestra respuesta". Visible en la liga: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response/?gad_source=1&gclid=EAlalQobChMI8bHFp4 XhgMVGXN AB0KLwWEEAAYASAAEgLyZ D BwE

³ "Trastornos alimenticios", Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, visible en la liga: <https://www.gob.mx/conasama/articulos/trastornos-alimenticios>

⁴ "Tasa de casos nuevos de enfermedades sobre trastornos mentales y del comportamiento seleccionados y entidad federativa según sexo, serie anual de 2014 a 2022", Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), visible en la liga: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Salud Mental 05 101eeb31-ab5d-4238-899b-47a8d85786cc>



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

V. LA LUDOPATÍA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO *TRASTORNO DEL JUEGO*, ES UNA CONDICIÓN PSICOLÓGICA QUE SE CARACTERIZA POR LA INCAPACIDAD DE RESISTIR LA COMPULSIÓN DE JUGAR, A PESAR DE LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y SOCIAL DEL INDIVIDUO⁵.

VI. EN 2022, DURANTE LA CEREMONIA DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, GADY ZABICKY SIROT, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DECLARÓ QUE *"MÉXICO PROMUEVE LA DESCRIMINALIZACIÓN DE LOS USUARIOS DE SUSTANCIAS Y TRATA SU CONSUMO COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA"*. EXPLICÓ QUE, PARA ABORDAR LAS ADICCIONES, ES ESENCIAL QUE LOS PAÍSES ADOPTEN UN ENFOQUE DE SALUD MENTAL, TAL COMO YA SE HACE EN MÉXICO⁶. EL TRATAMIENTO VOLUNTARIO DE DESINTOXICACIÓN DE DROGAS IMPLICA ELIMINAR GRADUALMENTE LA SUSTANCIA DEL CUERPO Y TRATAR LOS SÍNTOMAS DE ABSTINENCIA QUE PUEDEN SURGIR. ESTE TIPO DE TRATAMIENTO ES EL PRIMER PASO PARA LAS PERSONAS QUE BUSCAN SUPERAR UNA ADICCIÓN Y GENERALMENTE SE REALIZA EN UN ENTORNO MÉDICO O DE REHABILITACIÓN. EL OBJETIVO ES AYUDAR AL O A LA PACIENTE A SUPERAR LA FASE INICIAL DE ABSTINENCIA DE MANERA SEGURA Y LO MÁS CÓMODA POSIBLE⁷.

VII. UNA VEZ DESCRITOS LOS ANTECEDENTES, SE TIENE ENTONCES QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEMUESTRA QUE **"LAS PARTES"** REFRENDAN EL COMPROMISO POR GENERAR ACCIONES TENDIENTES A PROTEGER A TODAS LAS PERSONAS, CONSIDERANDO SU VIABILIDAD AL ATENDERSE 1 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), AGENDA 2030 Y TRES DE SUS METAS, CORRESPONDIENTES A:

OBJETIVO 3: SALUD Y BIENESTAR, QUE ESTABLECE COMO METAS:

3.4 "PARA 2030, REDUCIR EN UN TERCIO LA MORTALIDAD PREMATURA POR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO Y PROMOVER LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR."

⁵ "Ludopatía", Dirección General de Juegos y Sorteos, visible en la liga: http://www.juegosysorteos.gob.mx/en/Juegos_y_Sorteos/ludopatia

⁶ "México atiende el consumo de sustancias psicoactivas con un enfoque de salud pública: Conadic", Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), visible en la liga: <https://www.gob.mx/salud/conadic/prensa/mexico-atende-el-consumo-de-sustancias-psicoactivas-con-un-enfoque-de-salud-publica-conadic?idiom=es>

⁷ "Abuso de drogas: tratamiento y rehabilitación. Guía práctica de planificación y aplicación" Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), (Viena: UNODC, 2003), visible en la liga: https://www.unodc.org/docs/treatment/Guide_S.pdf



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

3.5 "FORTALECER LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS, INCLUIDO EL USO INDEBIDO DE ESTUPEFACIENTES Y EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL."

3.A "FORTALECER LA APLICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD PARA EL CONTROL DEL TABACO EN TODOS LOS PAÍSES, SEGÚN PROCEDA."

VIII. ASÍ, EN ARAS DE GARANTIZAR Y RESPETAR EL DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ES QUE EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COLABOREN A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y CONFERENCIAS PARA EL PERSONAL, TENDIENTE A IMPLEMENTAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA Y LUDOPATÍA O JUEGO PATOLÓGICO, PARA QUE EN CASO DE RESULTAR APTOS, RECIBAN EL TRATAMIENTO RESIDENCIAL EN EL "MARAKAME", ATENDIDOS POR PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO CON EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO PSICOLÓGICO, MÉDICO Y NUTRICIONAL, EN BENEFICIO DE LA SALUD MENTAL, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD NAYARITA.

DECLARACIONES

I.- POR "MARAKAME":

1.1 POR SU PARTE LA **MTRA. ANA DAFNE ALMANZA ZAMBRANO** CUENTA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR AL INSTITUTO MARAKAME DE ACUERDO AL ARTICULO 13 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MARAKAME, SIENDO PUBLICADO EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2023 EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, Y DE CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO**.

1.2 QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3º DEL MENCIONADO DECRETO ADMINISTRATIVO, TENDRÁ POR OBJETO PROYECTAR, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA Y LUDOPATÍA. DE LA MISMA MANERA SE ORIENTARÁ HACIA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL CON BASE A UNA PERSPECTIVA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA HACIENDO ÉNFASIS EN LA INCORPORACIÓN DE LA FAMILIA Y EL CONTEXTO SOCIAL EN UN ENTORNO DE COLABORACIÓN CERCANA NO ASILAR.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

1.3 QUE SEGÚN LO ESTIPULADO CON EL ARTÍCULO 4º DEL MENCIONADO DECRETO ADMINISTRATIVO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TENDRÁ COMO ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

A) DIFUNDIR LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO MARAKAME OTORGA, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN, TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA Y LUDOPATÍA, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA;

B) SUSCRIBIR CONVENIOS CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES, COLEGIOS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y OTROS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OFRECEN SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL;

C) COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES CIVILES Y SOCIEDAD ORGANIZADA, EN LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.

1.4 QUE PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA PRESA DE AGUAMILPA KILÓMETRO 7, NÚMERO 10, COLONIA VISTAS DE LA CANTERA EN ESTA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

1.5 QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAR080325RRA.

II.- POR "COBAEN":

2.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42, 43, 52, 53 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA, POR ACUERDO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA EL 03 DE MARZO DE 2011, QUE CREA EL COBAEN Y REFORMADO POR LOS DECRETOS PUBLICADOS EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 RESPECTIVAMENTE.

2.2 QUE LA MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "COBAEN", CARGO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COBAEN EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2022, ENCONTRÁNDOSE LEGALMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE ACTO EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

ARTICULO 24, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT.

2.3 QUE EL COBAEN ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUYO FIN PRIMORDIAL ES IMPARTIR EN NAYARIT LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y OPERA DE ACUERDO AL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO.

2.4 QUE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS EL COBAEN IMPULSA, FORTALECE Y CONSOLIDA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE EN SUS MODALIDADES DE BACHILLERATO GENERAL Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD) PARA LO CUAL FUE CREADO, RESULTANDO DE GRAN UTILIDAD E IMPORTANCIA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

2.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SANTANDER No. 72, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, C. P. 63157 DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, Y PARA SUS EFECTOS FISCALES SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES CBE1103035F1.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1 SE RECONOCEN EN FORMA RECÍPROCA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTE CONVENIO.

3.2 ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRIMERO DE SUS OBJETIVOS ES LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE "MARAKAME" AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DE "COBAEN" EN TEMAS REFERENTES A PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE ADICCIONES, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y LUDOPATÍA.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

SEGUNDA.- "MARAKAME" SE COMPROMETE PONER A DISPOSICIÓN PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES REQUERIDAS POR "COBAEN", TALES COMO CAPACITACIONES, TALLERES Y CONFERENCIAS.

TERCERA.- "COBAEN" PODRÁ CANALIZAR A "MARAKAME" MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL, A PERSONAS A PARTIR DE LOS 16 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE ADICCIONES, TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y/O LUDOPATÍA, PARA QUE PERSONAL DE "MARAKAME" REALICE SU VALORACIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA, EN CASO DE RESULTAR APTO PARA INGRESAR, SE DETERMINARÁ EL TIPO DE TRATAMIENTO QUE RECIBIRÁ, Y LA DURACIÓN QUE SERÁ DE 35 A 45 DÍAS, MÁS UN AÑO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO SEGÚN SE INDIQUE.

CUARTA.- EN EL CASO DE REQUERIR TRATAMIENTO RESIDENCIAL, PREVIA VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y MÉDICA, CON BASE AL PRESENTE CONVENIO, "MARAKAME" SE COMPROMETE CON "COBAEN" A FIJAR EL COSTO POR EL TRATAMIENTO, POR UNA CANTIDAD MÍNIMA DE \$6,550.00 PESOS (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$10,000.00 PESOS (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES DEL "MARAKAME", LOS CUALES INCLUYEN LA CANTIDAD DE \$550.00 PESOS (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CUOTA DE RECUPERACIÓN (MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE PROPORCIONA AL PACIENTE), LOS CUÁLES CUBRIRÁ EL PACIENTE DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL "MARAKAME" O BIEN MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO EN EL BANCO.

QUINTA. - "MARAKAME" SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN A PERSONAS QUE NO SEAN APTOS PARA EL TRATAMIENTO O REQUIERAN DE OTRO NIVEL DE CUIDADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MARAKAME, MISMO QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A "COBAEN".

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL DESIGNADO O CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO DESIGNÓ O CONTRATÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE PUEDA SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE SUSPENDAN LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN ÉSTE DOCUMENTO; POR LO QUE, DE SER POSIBLE, UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE SUSCITARON SU INTERRUPCIÓN, SE PROCEDERÁ A REANUDAR LAS TAREAS PACTADAS.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS DE AUTOR, RESPECTO DE LOS MATERIALES QUE SE LLEGARAN A GENERAR CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

NOVENA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. DERIVADO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARTICULARES DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA OTRA PARTE, Y EN CASO DE SER APROBADAS, SERÁN ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, LOS CUALES UNA VEZ SUSCRITOS, PASARÁN A FORMAR PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, CONTENDRÁN EL OBJETO A REALIZAR, LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMEN POR CADA PARTE, SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA INSTRUMENTO.

DÉCIMA.- CUIDADO DEL EQUIPO TÉCNICO Y MATERIALES. "LAS PARTES" CONVIENEN UTILIZAR EN FORMA ADECUADA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS Y EL EQUIPO DE APOYO TÉCNICO PROPORCIONADO POR LAS MISMAS, POR LO QUE EN CASO DE QUE SUFRIERAN ALGÚN DAÑO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SE COMPROMETEN A REALIZAR SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN SEGÚN CONVENGA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SIN EMBARGO, GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD Estricta, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ESPECIAL LA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA PARTE DESIGNE, SEA MANEJADA BAJO Estricta CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES AÚN EN EL CASO DE QUE "LAS PARTES" DIERAN POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO O ÉSTE TERMINE SU VIGENCIA.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA PODRÁ SER CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"**, QUIENES SE OBLIGARÁN A CUMPLIR TALES MODIFICACIONES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, EN EL ENTENDIDO, DE QUE ÉSTAS TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD, PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SEA DE MANERA INDEFINIDA, ENTRANDO EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y CULMINARÁ POR ANTICIPADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **"LAS PARTES"**, POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON AL MENOS SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO.

EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES O ACTIVIDADES EN DESARROLLO, DEBERÁN TOMARSE LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FINALIZARLOS, SALVO PACTO ESCRITO EN CONTRARIO.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS. ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, TODO CONFLICTO QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO, A SU INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE TODAS LAS HOJAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

TESTIGOS

POR "COBAEN"

MTRA. SANDRA LUZ LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL COBAEN

POR "MARAKAME"

MTRA. ANA DAFNE ALMANZA ZAMBRANO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MARAKAME



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO



MARAKAME
INSTITUTO MARAKAME

COBAEN
COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE NAYARIT



LIC. DAVID ALEXEI ACEVEDO HERNÁNDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL DEL COBAEN



MTRA. MARÍA ESTHER ALTAMIRANO
QUINTERO JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL
INSTITUTO MARAKAME



--- Esta hoja pertenece al convenio General de Colaboración que suscriben, por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Marakame, y por otra parte el Colegio De Bachilleres del Estado de Nayarit (COBAEN).-----

